

MEMORIA JUSTIFICATIVA

N.º EXPEDIENTE: 2024-1108152 TIPO: Servicios. PROCED: Abierto.

TÍTULO: SERVICIOS DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DISCOS DIAGRAMA Y TACÓGRAFO DIGITAL.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
4. CLASIFICACIÓN CPV.
5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
6. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
9. FORMA DE PAGO.
10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES
11. REVISIÓN DE PRECIOS
12. PLAZO DE EJECUCIÓN
13. PENALIDADES
14. SUBCONTRATACIÓN.
15. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
16. REQUISITOS DE SOLVENCIA
17. OFERTA TÉCNICA
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
19. PARÁMETROS DE ANORMALIDAD
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
22. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.



	PILAR BAENA SUAREZ	28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el análisis técnico y evaluación de los tiempos de conducción y descanso, sobre la base de la utilización de los discos-diagrama del tacógrafo analógico y de la información derivada del tacógrafo digital, así como el análisis desde el punto de vista estadístico de los tiempos de conducción y distancias recorridos, con el fin de tener un conocimiento de la actividad de transporte por carretera incluida en el ámbito de aplicación de la normativa reguladora constituida por los Reglamentos (CE)561/2006 y 165/2014, y el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su Título II, Capítulo II, art. 64.1.3º, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Por otro lado, la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónoma en relación con los transportes por carretera y por cable, en el art. 10, delega en nuestra Comunidad la inspección de los servicios y demás actividades de transporte de competencia del Estado por carretera y por cable que se desarrollen dentro del ámbito territorial de Andalucía, así como las facultades sancionadoras sobre las infracciones que, en la prestación de los referidos servicios y actividades, se produzcan dentro de dicho ámbito, independientemente de que los referidos servicios y actividades hayan sido objeto o no de delegación.

Uno de los objetivos prioritarios dentro de las actuaciones desarrolladas por la Inspección del Transporte es el control de los tiempos de conducción y descanso que obligatoriamente deben cumplir los conductores de vehículos en el transporte tanto de mercancías como de viajeros. Así viene exigido en la propia normativa comunitaria que regula dicha materia basada en una triple justificación: la igualación de las condiciones de concurrencia entre las empresas de transporte; la mejora de las condiciones sociales de los conductores y la mejora de la seguridad vial.

En base a dicha exigencia, la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) 3820/85 y 3821/85, ha venido realizando desde 1992 la inspección y control del cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la actividad realizada por los conductores de vehículos de transporte de mercancías y viajeros. Posteriormente, la aprobación del Reglamento (CE) 561/2006, de 15 de marzo de 2006, supuso importantes modificaciones en la regulación de los tiempos de conducción y descanso, así como el impulso para la implantación del tacógrafo digital, como nuevo instrumento de control de estos tiempos.

	PILAR BAENA SUAREZ	28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Reglamento CE nº 165/2014, de 4 de febrero de 2014 introdujo mayores exigencias técnicas y procedimientos de control para los tacógrafos digitales, ello ha conllevado un mayor esfuerzo en la evaluación y el análisis de los tiempos de conducción y descanso sobre la base de la utilización de los discos-diagramas del tacógrafo analógico y de la información derivada del nuevo tacógrafo digital.

Unido a ello, el artículo 2 la Directiva 2006/22/CE de Parlamento y del Consejo de 15 de marzo sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CE) nº 561/2006 y el Reglamento (UE) 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, ha impuesto a los Estados Miembros la obligación de controlar al menos hasta el 3% de las jornadas de trabajo de los conductores de vehículos. Al menos el 50% se controlará en sede de empresas. Como referencia, ello ha supuesto en el año 2024 un total de 271.583 jornadas a controlar mediante requerimientos de discos diagramas y ficheros digitales correspondiente a los vehículos y conductores de la empresa inspeccionada, estando previsto para el año 2025 controlar una cantidad superior de jornadas, al igual que para 2026 y 2027.

La realización del servicio a contratar requiere la realización de las siguientes tareas:

- a) Apoyo en la elaboración de una muestra representativa basada en el censo de empresas y vehículos de transporte de mercancías y viajeros en la Dirección General de Movilidad y Transportes.
- b) Dicha muestra deberá alcanzar el mínimo de jornadas a controlar por la comunidad autónoma de Andalucía cada año.
- c) La selección de las empresas de la muestra se elaborará, como regla general, por un sistema aleatorio por muestreo por la Dirección General de Movilidad y Transportes. No obstante, se priorizarán los controles a empresas manipuladoras, empresas obstruccionistas, grandes infractoras, y empresas que sean objeto de denuncia por asociaciones de transportistas, órganos encargados de la vigilancia del transporte en carretera, la inspección del transporte, empresas y particulares.
- d) Se llevará a cabo un plan de seguimiento de los tiempos de conducción y descanso registrados en discos-diagramas o en soporte digital, que abarcará la preparación, recepción y verificación de la documentación para su posterior análisis.
- e) Se llevará a cabo todas las tareas necesarias para el análisis técnico de los discos diagramas y registros digitales desde la generación de requerimientos, seguimiento de su cumplimiento y gestión documental, así como las que fueran precisas para la culminación de dichas fases.
- f) La lectura de los datos contenidos en los discos-diagramas o en soporte digital, y su análisis comprenderá al menos :

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Comprobación de la anotación todos los datos obligatorios.
- Constatación del comienzo y fin de los kilómetros.
- Detección de todos los posibles incumplimientos.
- Preparación de archivos con las infracciones detectadas.
- Elaboración de informes de las infracciones detectadas.
- Emisión de los informes procedentes de la aplicación digital.
- Los datos estadísticos sobre la actividad desarrollada por la muestra analizada.
- Preparación de listados con los vehículos requeridos.
- Preparación de listados de empresas y conductores requeridos.

g) La asistencia técnica necesaria para la correcta tramitación de los expedientes sancionadores dimanantes de los requerimientos realizados.

Para llevar a cabo estos trabajos se requiere la disposición de recursos humanos y técnicos con conocimiento cualificado en las especialidades señaladas en el punto relativo a los “Requisitos de Solvencia”, de los que carece actualmente esta Dirección General.. Por ello, para hacer frente a estas necesidades de fines públicos (artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y no disponiendo este Centro de los medios necesarios para su realización, se propone la licitación de un contrato de servicios.

Como se ha citado anteriormente y de acuerdo con la referida normativa comunitaria, existe la obligación de controlar el 3% de las jornadas de trabajo de los conductores de vehículos, al menos el 50% se controlará en sede de empresas.

Para coadyuvar al cumplimiento de dicho objetivo, se recibe anualmente una comunicación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de las jornadas que debemos analizar. Para el año 2024 alcanzan el número de 271.583 jornadas, estimándose un número superior para los años 2025, 2026 y 2027. Por ello, atendiendo al número tan elevado de jornadas de conducción a inspeccionar cada año, la no disposición de la asistencia técnica que implica tales análisis, a partir de la documentación aportada por las empresas transportistas, provocaría la imposibilidad de alcanzar el objetivo que se nos imponga.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El presente expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP que establece que: *«La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.»*

	PILAR BAENA SUAREZ	28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas capacitadas para realizar el contrato, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.»

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Ordinario

4. CLASIFICACIÓN CPV.

CPV: 72310000-1 Tratamiento de datos.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Categoría de CPV: 7231

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para llevar a cabo los trabajos descritos anteriormente es imprescindible contar con personal experto en el análisis de grandes volúmenes de datos procedentes de dispositivos de almacenamiento de horas de conducción y descanso. Además, es indispensable contar con infraestructura hardware y, especialmente, software capaz de extraer información de los discos táctógrafos y almacenarla para que posteriormente pueda ser tratada para su análisis.

La Dirección General de Movilidad y Transportes no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios para realizar las labores de extracción de datos, almacenamiento, tratamiento y análisis de los datos almacenados en los discos diagramas y táctógrafos digitales.

6. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.

Atendiendo a las necesidades de personal, especificadas en el punto anterior, la empresa que resulte adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la asignación de las funciones del personal adscrito al proyecto, de la calidad técnica de los trabajos y de la realización de los servicios, en los términos del artículo 311.1 de la LCSP.

La empresa adjudicataria nombrará un Director de Proyecto que representará a la empresa

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ante la Administración. Este nombramiento se realizará en los primeros quince días desde la forma del contrato, debiendo ser un persona con capacidad para representar y obligar a la empresa.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la Administración por razón de consulta, utilización de material o documentación obrante en ésta.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) “..., el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que consten los salarios de las personas empleadas para su ejecución y formen parte del precio total de éstos, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. ”

El Presupuesto Base de Licitación es de 538.873,20 €, (I.V.A. incluido).

La estimación del precio por hora especificado en la siguiente tabla toma como referencia mínima los niveles 1º, 3º y 5º del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2022-2025 de la Provincia de Almería, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral por la que se acuerda la extensión del Convenio Colectivo de “Estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general” de la provincia de Almería al mismo sector de la provincia de Sevilla. (B.O.P. de la provincia de Sevilla número n.º 99 de fecha 23 de mayo de 2024).

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERFIL	HORAS ESTIMADAS	Precio/hora (sin IVA, ni G.G. ni B.I.)	Importe € (sin IVA, ni G.G. ni B.I.)
1 Jefe/a de Proyecto. Especialista en lectura de discos diagramas, análisis de registros digitales. Con al menos 5 años de experiencia	1.800	44	79.200,00
1 Técnico/a Informático	600	40	24.000,00
6 Técnicos/as Especialistas en lectura de discos diagramas, análisis de registros digitales. Con al menos 3 años de experiencia	14.000	18	252.000,00
Coste Directos Personal			355.200,00

Nota a los Precio/Hora: El precio hora es el mismo con independencia que el puesto este ocupado por hombre o mujer.

Los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la LCSP.

Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al CNAE N82 (1) "Actividades administrativas de oficinas y otras actividades auxiliares a las empresas" y para todas las cifras de negocio.

(1) Los datos en la citada base de datos del Banco de España están disponible para los grupos de CNAE de hasta 3 dígitos. La clasificación CNAE elegida ofrece una Tasa de cobertura (% de empresas) del 100 y una Tasa de cobertura (% de empleados) del 100.

Concepto		Importe
Costes Directos Personal Técnico		355.200,00
Gastos Generales	18,65%	66.244,80
Beneficio Industrial	6,73%	23.904,96
Importe Sin IVA		445.349,76
IVA	21%	93.523,44
Importe con IVA		538.873,20

Valor Estimado del Contrato (Artículo 101.2 de la LCSP): 890.699 €. No coincide con el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), puesto que se contempla una posible prórroga de 24 meses.

8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Proyecto de Inversión	Importes con IVA incluido
2025	1700030269 G/51B/61909/00 01	2001001154	67.359,15
2026	1700030269 G/51B/61909/00 01	2001001154	269.436,60
2027	1700030269 G/51B/61909/00 01	2001001154	202.077,45
		Total € con IVA inclu.	538.873,20

9. FORMA DE PAGO.

El abono del precio del contrato se realizará en pagos mensuales, tras la verificación y conformidad de los servicios realizados y contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura.

Se ha elegido dicha periodicidad, pues si bien se realizan dos requerimientos anuales masivos en cada semestre del año, el lanzamiento de dichos requerimientos no requiere esfuerzo añadido, toda vez que se tratan de plantillas previamente elaboradas cuyo contenido no difiere de una empresa a otra. El volumen de trabajo se genera a posteriori con el análisis de la documentación presentada por cada empresa y referida a cada uno de sus conductores y vehículos y detección de todos los posibles incumplimiento que en su caso hubieran podido incurrir.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

En lo referente a la división en lotes del contrato no se estima conveniente por razones de eficiencia presupuestaria, y de gestión y coordinación. Se trata de un único trabajo de tratamiento y análisis de información obtenido desde los soportes físicos que contienen la información de los tacógrafos. Estos soportes son enviados periódicamente a la empresa que resulte adjudicataria desde el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes. La división por lotes aumentaría la gestión y coordinación que debe realizar este Servicio, sin conseguir ninguna mejora en los servicios prestados por los posibles adjudicatarios.

11. REVISIÓN DE PRECIOS.

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución es de 24 meses. Los trabajos comenzaran al día siguiente al de la formalización del contrato, y en su caso, autorización de los mismos.

Se prevé la posibilidad de acordar una prórroga de 24 meses adicionales.

El contratista estará obligado a presentar a la Administración, en el plazo de 15 días contados desde la formalización del contrato, un programa de trabajo para la ejecución de la prestación y un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales del procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirán, en particular, las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

13. PENALIDADES.

Se establecerán las siguientes,

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Los incumplimientos parciales de los requerimientos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares en relación con la constitución y modificación del **Equipo de Trabajo**, podrán dar lugar a las siguientes penalizaciones que, en su caso, tendrán carácter acumulativo:

Constitución del equipo de trabajo	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo establecido en el apartado “Constitución del equipo de trabajo”.	3 horas de trabajo del precio establecido por cada perfil/es detallados en el apartado “Solvencia Técnica” no cubiertos a tiempo. Para el cálculo se utilizarán los precios/hora detallados en la tabla “desglose coste directo de personal.”
Modificación del Equipo de Trabajo a instancias de la empresa adjudicataria	Por cada día de retraso en la notificación y propuesta de sustitución a la	3 horas de trabajo del precio establecido por cada perfil/es detallados en el

	Dirección del Contrato a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo establecido en el apartado “Modificación del equipo de trabajo a solicitud de la empresa adjudicataria.”	apartado “Solvencia Técnica” no sustituidos a tiempo. Para el cálculo se utilizarán los precios/hora detallados en la tabla “desglose coste directo de personal.”
Modificación del Equipo de Trabajo a instancias de la Dirección del Contrato.	Por cada día de retraso en la propuesta a la Dirección del Contrato del nuevo personal a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo establecido en el apartado “Modificación del equipo de trabajo a requerimiento de la Dirección del Contrato.	3 horas de trabajo del precio establecido por cada perfil/es detallados en el apartado “Solvencia Técnica” no sustituidos a tiempo. Para el cálculo se utilizarán los precios/hora detallados en la tabla “desglose coste directo de personal.”

14. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

15. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

- a) Garantía Provisional: no se exige garantía provisional (artículo 106.1 de la LCSP)
- b) Garantía Definitiva: acorde al artículo 107.1 de la LCSP no se exime de la garantía definitiva que será del 5% del precio ofertado.

16. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera.

Acorde al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio vinculado y proporcionado al objeto del contrato:

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 445.349,76 euros

Solvencia Técnica.

Acorde al artículo 90.1. de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios con carácter acumulativo:

I/ Indicación del **personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- a) 1 Jefe/a de Proyecto, experto en lectura de discos diagramas y análisis de registros digitales, con un mínimo de 5 años de experiencia y formación en materia de tiempos de conducción y descanso de un mínimo de 100 horas.
- b) 6 técnicos/as, especialistas en análisis de datos de conducción y descanso en discos diagramas y registros digitales, con un mínimo de 3 años de experiencia y un mínimo de 50 horas en formación en la especialidad que se solicita.
- c) 1 técnico/a informática

La empresa licitadora propuesta como adjudicataria presentará un listado de las personas que formarán el equipo técnico que se asignará para la ejecución del proyecto según el Anexo XV incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Para acreditar los requisitos que se exigen al equipo técnico la empresa licitadora propuesta como adjudicataria presentará una Declaración Responsable por cada persona del equipo técnico, firmada por el interesado, según el Anexo XV incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se acompañará con el Curriculum Vitae y toda aquella documentación que demuestre la veracidad de la citada declaración responsable. La formación requerida se demostrará con certificados de asistencia a la formación o documentos similares y documentación que demuestre que las materias recibidas corresponden a los requerido en Solvencia Técnica.

Para asegurar el mantenimiento del Equipo Técnico durante la ejecución del proyecto se realizarán **Certificaciones Responsables de Participación en el Proyecto**, de carácter

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

individual, que todo el personal interviniente en el proyecto deberá cumplimentar. Estos Certificados se realizarán mensualmente y enviados al Responsable del Contrato a requerimiento de éste. Estarán fechados y firmados por el personal técnico del proyecto, de forma individual y por la persona que ostenta la Dirección del Proyecto, por parte de la empresa adjudicataria. En modelo del **Certificado Responsable de Participación en el Proyecto** deberá estar disponible en el plazo de 20 días desde la fecha de firma del contrato, siendo responsable de ello la empresa adjudicataria. El modelo deberá ser ratificado por el Responsable de Contrato.

II/ Como **medios materiales a adscribir al contrato** en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, será necesario disponer de:

- un software que permita la lectura y análisis de los archivos tgd extraídos del tacógrafo digital homologado, siguiendo el proceso descrito en el anexo técnico 1B del Reglamento (CE) nº 1360/2002.
- un software que permita seleccionar y requerir a las empresas objeto de inspección.
- un software que permita generar ficheros a partir de capturas de imágenes de discos analógicos.

De acuerdo con el artículo 76.1 y 2 de la LCSP, se considerará obligación esencial la adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales indicados en el párrafo anterior.

Para acreditar la disponibilidad del software que permita la lectura y análisis de los archivos tgd extraídos del tacógrafo digital homologado, siguiendo el proceso descrito en el anexo técnico 1B del Reglamento (CE) nº 1360/2002, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria deberá aportar toda aquella documentación demostrativa de su tenencia y uso, como facturas, formación, contratos de mantenimiento, o cualquier otra documentación, incluida documentación gráfica.

17. OFERTA TÉCNICA.

El alcance y descripción de contenidos de las ofertas deberán ajustarse al planteamiento y requerimientos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas acorde a los capítulos que siguen.

Capítulo 1. Metodología.

Los licitadores deberán identificar claramente:

1. Descripción de la metodología que se utilizará para la ejecución de los siguientes trabajos:
 - 1.1. La realización de los requerimientos, análisis y gestión documental, para la

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lectura y análisis técnico de los discos diagramas y registros digitales.

1.2. La detección de la infracción y su correcta tipificación.

2. Para cada Fase y para cada Proceso se deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos:

2.1. Identificar el perfil del personal que intervendrá;

2.2. Funciones del personal y dedicación estimada en horas y

2.3. Formación recibida y experiencia relacionada con el objeto de contrato.

Capítulo 2. Programación.

1. Memoria descriptiva incluyendo un desglose de la programación de los trabajos subdividida en: Fases, Procesos y Actividades que se proponen, indicando:

1.1. Descripción de cada fase, proceso y actividad.

1.2. Duración estimada de cada fase, proceso y actividad.

1.3. Recursos (herramientas *software* y medios *hardware*) que se destinan a cada fase y proceso.

2. Una propuesta de hitos calendarizados, clasificándolos en, al menos, dos categorías:

2.1 Hitos secundarios, no es necesaria la aprobación de la DGMT para continuar con el trabajo.

2.2 Hitos principales, es necesaria la aprobación de la DGMT para continuar con los trabajos.

Se justificará la idoneidad de la propuesta, para facilitar el seguimiento y control de los trabajos.

Consideraciones generales de la Oferta Técnica.

Los licitadores dispondrán de un máximo de 40 páginas en formato A4 (1 hoja = 2 páginas) para desarrollar todos los capítulos requeridos, utilizando la fuente *Time New Roman* con un tamaño de letra de 12 e interlineado sencillo. Únicamente se evaluarán las 40 primeras páginas, no computándose la utilizadas en exclusiva para portada e índice/s. Tampoco computarán las páginas en blanco.

En el caso de utilizar páginas en formato A3, los licitadores dispondrán de un máximo de 4 páginas (1 hoja = 2 páginas) por cada Capítulo de la Oferta Técnica. Únicamente se evaluarán las 4 primeras páginas, en formato A3 de cada Capítulo no computándose la utilizadas en exclusiva para portada e índices. Tampoco computarán las páginas en blanco.

Cada capítulo debe quedar claramente identificado con la denominación requerida

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anteriormente, identificando claramente cada capítulo. El orden de los capítulos debe ser el expuesto anteriormente.

Cada capítulo será valorado exclusivamente por su/s correspondiente/s criterio/s de adjudicación, cuya relación se expone en el apartado 18. A modo de ejemplo, un licitador podrá incluir información del capítulo 2 en el capítulo 1, si considera que aporta claridad al capítulo 1, sin embargo, deberá incluirla de nuevo en el capítulo 2, porque este capítulo (2), no se valorará por lo dicho en el capítulo 1. Las referencias que indiquen al evaluador que podrá encontrar la información en otro capítulo no serán tenidas en cuenta.

La documentación se entregará en formato digital (pdf) y debe permitir la búsqueda de palabras al objeto de facilitar la valoración de las ofertas.

La documentación digital que proceda de un escaneado de documentación impresa en papel no se considerará válida, no procediéndose a su valoración, obteniéndose 0 puntos en el correspondiente criterios de adjudicación.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

18.1 Criterios de adjudicación de forma automática. Hasta un máximo de 51 puntos.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145.1 de la LCSP.

Valoración de la proposición económica.

La máxima puntuación (51 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida.

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

18.2 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. Hasta un máximo de 49 puntos.

La siguiente tabla muestra los **criterios ponderables mediante juicio de valor**:

Código	Criterio	Documentos a valorar	Valoración	Máximo puntos por criterio
CVJ-1	METODOLOGÍA	Capítulo 1 de la Oferta Técnica	Metodología y grado de conocimiento para la ejecución de los servicios.	30
CVJ-2	PROGRAMACIÓN	Capítulo 2 de la Oferta Técnica	Programación y Seguimiento	19

Se establece un umbral mínimo de 24,50 puntos.

CVJ-1. Metodología

Metodología para la ejecución de los servicios. **Puntos a obtener de 0 a 30.**

Se valorará:

- Metodología empleada para la realización de los requerimientos, análisis y gestión documental, para la lectura y análisis técnico de los discos diagramas y registros digitales.

Capítulo 1. Punto 1.1.1 de la Oferta Técnica. De 0 a 10 puntos.

- Metodología aplicada para la detección de las infracción y su correcta tipificación, especificando cómo se efectuará la asistencia técnica para una correcta tramitación de los expedientes sancionadores, de tal manera que permita contar con una información permanente y actualizada de la normativa incumplida en materia de

transporte, y la justificación de dichos incumplimientos. Además, se tendrá en cuenta el nivel de detalle de cada informe.

Capítulo 1. Punto 1.1.2 de la Oferta Técnica. De 0 a 10 puntos.

- Capacitación del equipo de trabajo, se valorará la especial cualificación de los perfiles propuestos y su conocimiento en las tecnologías aplicadas para la ejecución del proyecto, atendiendo a la formación recibida y experiencia.

Capítulo 1. Punto 2 de la Oferta Técnica. De 0 a 10 puntos.

CVJ-2. Programación y seguimiento.

Viabilidad y coherencia de la programación para la ejecución de los trabajos y su seguimiento.

Puntos a obtener: de 0 a 19.

Se valorará:

- Propuesta organizativa de las fases, procesos y actividades propuestas para la prestación del servicio, el detalle de las descripciones de las fases, procesos y actividades y las herramientas *software* y medios *hardware* que se utilizarán.

Capítulo 2 Punto 1 de la Oferta Técnica. De 0 a 10 puntos.

- La coherencia del calendario de hitos con la propuesta organizativa, y la justificación de la idoneidad para su seguimiento y control, así como la clasificación de los hitos propuestos.

Capítulo 2 Punto 2 de la Oferta Técnica. De 0 a 9 puntos.

19. PARÁMETROS DE ANORMALIDAD.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

	PILAR BAENA SUAREZ	28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizará mediante la entrega de copia de los contratos de trabajos formalizados con sus trabajadores, que la empresa adjudicataria deberá aportar a la Administración en los 15 primeros días desde el inicio de los trabajos. Igualmente, la empresa aportará un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas a los 6 meses y al terminar los trabajos. Todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas, en cualquier otro momento durante la ejecución del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 203 de la LCSP, el contrato podrá modificarse:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

-El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente, se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

-Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20%, debiéndose detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación.

2. Si como consecuencia de la situación económica y social, la flota de vehículos operativa en Andalucía disminuyera de forma considerable, el número jornadas de conducción a inspeccionar calculadas sobre dicha flota quedará igualmente reducida.

Alcance y límites de la modificación:

-El precio del contrato se modificará a la baja.

-Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20%.

22. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se nombra como persona responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES
Fdo.: Pilar Baena Suárez

	PILAR BAENA SUAREZ	28/11/2024 08:41:45	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwu01FTFdNX11obxcG2uY3Jw190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	